

Pocolloy, 05 AGO. 2024

**VISTOS:**

La Carta de renuncia de fecha 05 de agosto del 2024 por parte del CPC PABLO CESAR BUSTINCIO CAPACOILA, que renuncia al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pocolloy, la Resolución de Gerencia Municipal N°131-2024-GM-MDP/T de fecha 05 de Agosto del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 27° de la Ley N°27972, la administración municipal esta bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal.

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocolloy, la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la entidad, la cual se encuentra bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza y designado por el Alcalde.

Que, mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDP-T se desconcentro las funciones del despacho de alcaldía en la Gerencia Municipal, considerando dentro de ellas la de designar/encargar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, previa coordinación con el despacho de alcaldía (acápite 2.2 del numeral 2 del artículo primero).

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849-Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, señala que la persona establecida en los numerales 1) 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N°28175-Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, en uso de las atribuciones establecidas en la Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDP/T; con las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, a partir de la fecha al **CPC EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO** como **Gerente de Administración y Finanzas** de la Municipalidad Distrital de Pocolloy; sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N°1057-Contrato Administrativo de Servicios; quien deberá ejercer el cargo atendiendo a los documentos de gestión y demás disposiciones vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución al **CPC Edgar Meliton Parihuana Serrano**, así como a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que proceda a insertar el presente acto resolutorio en el legajo personal del servidor.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 132 -2024-GM-MDP/T.

**ARTICULO TERCERO:** REMITASE la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABG. JULIO NESTOR HUANCA VILCA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
ALCALDIA  
GAF  
GAJ  
SGRRH (2)  
EFTIC  
INTERESADO  
JNHV/

UD. 84290